

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 02 de febrero de 2023.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número. N° 252584089001-2020-00002-00.

Causante: DOLORES FERNÁNDEZ MAHECHA

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dictado sentencia que defina el trámite liquidatorio y las facultades otorgadas al jurista que eleva la solicitud, conforme al artículo 314 del C.G.P., el Despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO por **DESISTIMIENTO EXPRESO**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de que existan. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que correspondan, con las constancias de rigor, de ser requerido.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **03 de febrero de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **003/2023**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **319f8f0038ec9d582aadb5ee63d6643cd1ddaa7dc8ce1dd64ec38de663ba680b**

Documento generado en 02/02/2023 05:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>